



## ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

AÑO 2008

ASIGNATURA	<b>DERECHO USUAL</b>
------------	----------------------

UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIO	AÑO 1RO	PLAN 1986
PROFESOR TITULAR	Ab. Angel Esteban Villagra	
PROFESOR ADJUNTO	Ab. Lyllan Luque	
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS	Lic. Eugenia Sequeira	
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS	Lic. Patricia Chaves	

### FUNDAMENTACIÓN

“La asignatura “Derecho Usual” se encuentra ubicada en el primer año del mapa curricular, de la carrera de Trabajo Social <sup>(1)</sup>.

Del análisis de la organización de los contenidos curriculares surge la presencia de varios tipos de componentes:

- a) Contenidos aportados por diversas disciplinas, en su mayoría pertenecientes al campo de las Ciencias Sociales. Constituyen lo que se ha llamado el “préstamo”, en cuanto no hacen al saber específico del Trabajo Social, y permiten al alumno adquirir durante la carrera una formación general sobre la realidad social y la implementación metodológica para poder abordarla.
- b) Contenidos aportados por la Teoría del Trabajo Social.
- c) Las prácticas escolares como el ejercicio que anticipa la práctica profesional.
- d) Los Seminarios que deben aportar el marco teórico sobre el campo de intervención y orientar la investigación.
- e) Los talleres interdisciplinarios.

Debe existir complementación entre estos componentes curriculares.

Los contenidos de la asignatura “Derecho Usual”, debemos incluirlos en el primer tipo de componentes de la currícula, o sea entre los aportados por otras disciplinas no específicas.

Esta asignatura se encuentra ubicada en el área Sociológica <sup>(2)</sup> que, conforme al Plan de Estudios vigente en esta Escuela, tiene por objetivo: “El conocimiento, comprensión y explicación de la estructura social”.

Integran también esta área las siguientes asignaturas: Sociología General, Sociología de las Organizaciones, Teoría Política, Políticas Sociales del Estado, Economía Política,

Medicina Preventiva y Social y Realidad Social Argentina; y los seminarios sobre Vivienda, Criminología, Organizaciones Intermedias y Rural.

Por su ubicación en el primer nivel de la carrera, en primer año, debería tener un carácter articulador respecto al paso del nivel secundario al universitario. Y de hecho muchos de sus contenidos son estudiados en diversas materias del nivel secundario.

En esta Escuela, “Derecho Usual” es la única asignatura que proporciona formación jurídica al trabajador social. En los planes de estudios de otras escuelas de Trabajo Social nacionales y de otros países, la formación jurídica comprende más de una asignatura.

Esta asignatura debe fundamentalmente aportar al Trabajador Social instrumentos para el análisis y la comprensión jurídica de los fenómenos sociales, económicos, políticos y culturales.

Además debe proporcionar también herramientas técnicas para la intervención profesional y desarrollar de este modo la capacidad de modificación de las situaciones concretas.

En este sentido, el “Derecho Usual” debe contribuir desde la perspectiva jurídica al conocimiento del Estado, de las instituciones políticas, de las organizaciones sociales, y de los derechos y obligaciones de los individuos como actores sociales portadores de recursos o de necesidades o carencias”

<b>OBJETIVOS</b>	El alumno de la carrera de Trabajo Social a través de esta asignatura deberá: <ul style="list-style-type: none"><li>- Conocer, comprender y explicar al derecho en forma integrada e integral.</li><li>- Identificar y explicar las instituciones jurídicas básicas que le permitan el cumplimiento de las funciones profesionales específicas del trabajo social.</li><li>- Adquirir habilidad para la utilización del derecho en el ejercicio profesional específico del trabajo social.</li><li>- Valorar al derecho como herramienta para la protección y educación de los individuos, y para el desarrollo de políticas sociales, que tiendan al bienestar social, dentro de un Estado de derecho.</li></ul>
------------------	---

## METODOLOGÍA

Entendemos a la educación como algo dinámico, como un proceso de enseñanza aprendizaje, donde el que enseña debe estar al servicio del que aprende, no solo para transmitirle conocimientos, sino también para lograr hacer madurar en él, la capacidad de aprender en forma independiente.

Por ello nuestro modelo didáctico pone más el acento en las actividades del alumno, que en la tarea del docente en el aula. La enseñanza debe ser, en esta concepción, el ámbito y la ocasión para que el aprendizaje se verifique; y debe tender a que el alumno se independice, en el mayor grado posible, del docente y de la transmisión de contenidos.

El centrar el proceso de enseñanza aprendizaje en el alumno nos obliga a prestar especial atención a las inquietudes y expectativas de los alumnos, en este caso de segundo año de la carrera de Trabajo Social.

La experiencia nos dice que los futuros trabajadores sociales muchas veces no visualizan fácilmente por qué debe aprender los contenidos de esta asignatura.

Proponemos a la clase activa que, como estrategia docente para esta asignatura, procura sumar a la exposición del profesor, imprescindible en muchos casos, la actividad de aprendizaje del alumno a través de tareas que él mismo debe realizar en forma individual o en equipo, antes, durante y después de las actividades áulicas.

La intervención del docente debe ser la de “un planificador y un administrador de las oportunidades de aprendizaje, que estimula, asesora, informa y evalúa al alumno”<sup>1</sup>.

Si bien, en esta propuesta, el docente desarrolla un rol menos protagónico en el aula, y hasta da la impresión de que trabajara menos en la clase, hay que hacer notar que aumenta considerablemente la actividad previa del equipo docente para la planificación y la preparación de las tareas a realizar por los alumnos.

La clase activa, con participación de los alumnos, presupone un docente abierto, flexible al diálogo, a la pregunta, al debate; y una actitud de humildad por parte del que debe conducirla. Agustín Gordillo señala que “se ha llegado a ser docente el día que se pueden pronunciar sin temor, ni vergüenza dos frases que podrían ser socráticas, ante la intervención de un alumno: “No sé”; “Tiene usted razón”<sup>2</sup>.

“La misma naturaleza del acto y proceso educativo, bien sea entendido como proceso personalizador o como proceso socializador, postula como exigencia la participación.”

“La participación configura el proceso personalizador de la educación, contribuye a suscitar la creatividad y el espíritu crítico de los acontecimientos y de las personas; desarrolla la capacidad de comprensión, aceptación, análisis y valoración de los datos configuradores de la personalidad.”

“La participación configura el proceso socializador, capacita al individuo para su incorporación y ajuste en la sociedad mediante la toma de iniciativas y el ejercicio del poder real sobre el desarrollo de su propia personalidad.”<sup>3</sup>.

La sociedad del tercer milenio se encuentra ante el desafío de consolidar un tejido

<sup>1</sup> LARGHI, M. y otros: “El estudio independiente, un proceso metodológico de aprendizaje. Cuaderno didáctico N° 3. Departamento de Publicaciones. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

<sup>2</sup> GORDILLO, Agustín: “El método en derecho”. Editorial Civitas. Madrid. 1988.-

social positivo que permita la convivencia armónica entre personas, grupos, colectividades y países, y que al mismo tiempo salvaguarde sus identidades y diversidades. La actuación solidaria de personas y grupos debe contribuir a la supervivencia, a la erradicación de todos los tipos de violencia, al aumento de la calidad de vida y de la comunicación entre las personas y al progreso social y cultural, en libertad, igualdad y fraternidad.

Las denominadas conductas prosociales, por oposición a las conductas antisociales, emergen en la psicología evolutiva y social como potentes reductoras de la violencia y de la agresividad, y como eficaces constructoras de la reciprocidad, de la participación y de una mejora de la calidad de las relaciones sociales, así como, del desarrollo de la responsabilidad social como ciudadanos.

Se denominan “conductas prosociales” a “aquellas acciones que, sin las recompensas externas, extrínsecas o materiales, favorecen a otras personas o grupos (según los criterios de estos) o metas sociales objetivamente positivas y aumentan la probabilidad de generar una reciprocidad positiva de calidad y solidaria en las relaciones interpersonales o sociales consecuentes, salvaguardando la identidad, creatividad e iniciativa de los individuos o grupos implicados. Ejemplos de conductas prosociales son la ayuda física o verbal, el servicio, el dar, el consuelo, la confirmación y valorización positiva del otro, la escucha profunda, la empatía, la presencia positiva, la solidaridad, la denuncia social, la intervención social, la participación comunitaria y política, etc.<sup>4</sup>

Una optimización continuada de las actitudes y conductas prosociales constituye el eje vertebrador de una reciprocidad positiva en las relaciones interpersonales entre el docente y los alumnos, y de estos entre sí, y en la convivencia en el aula. La prosocialidad, por ello facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje, la participación en el aula, y promueve la responsabilidad social como docentes y alumnos universitarios.

De lo expuesto en los párrafos precedentes surge la necesidad de generar en las actividades de aprendizaje, espacios, ámbitos de participación, comunicación y reflexión, a fin de despertar inquietudes, motivar hacia el trabajo, individual y comunitario, desarrollar el espíritu crítico, favorecer la construcción del conocimiento, promover las actitudes prosociales, y la adquisición de los hábitos estudiantiles necesarios para la formación del universitario y futuro profesional Trabajo Social.

## CONTENIDOS

### **PRIMERA PARTE: INTRODUCCION**

#### **UNIDAD UNO. LA ASIGNATURA “DERECHO USUAL”.**

##### **EL DERECHO COMO OBJETO Y COMO CIENCIA**

La asignatura “Derecho Usual”. La concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los elementos del modelo didáctico. La asignatura y el trabajo social. La experiencia de lo jurídico. El derecho como palabra. Etimología. Acepciones. El derecho como objeto. Una visión integrada e integral del derecho. Los fundamentos del derecho. El derecho

<sup>3</sup> Conf. SANCHEZ DE HORCAJO, J.J. en su libro “La gestión participativa en la enseñanza”. Madrid. Editorial Narcea. 1979.

<sup>4</sup> ROCHE OLIVAR, Robert: “Psicología y educación para la prosocialidad”. Editorial Ciudad Nueva, Buenos Aires. 1998

en sentido objetivo: como norma y como ordenamiento. El derecho en sentido subjetivo: como relación. El derecho subjetivo. El derecho como actividad: las actividades jurídicas. El derecho como ciencia. Las disciplinas jurídicas. La dogmática jurídica. Sus actividades. Las ramas del derecho. El derecho público y el derecho privado.

## **SEGUNDA PARTE: TEORIA JURIDICA**

### **UNIDAD DOS: LOS FUNDAMENTOS DEL DERECHO**

Una visión integrada del derecho. Los fundamentos del derecho Las ideas de hombre y el derecho. La naturaleza ética y social del hombre y el derecho. Lo social como fundamento del derecho. El hombre, la sociedad y el derecho. El derecho como modelo o pauta de comportamiento social. La socialización. El derecho como instrumento de control social. Los status y roles jurídicos. Las instituciones sociales y el derecho. El derecho como institución. Las funciones sociales del derecho. La cultura y el derecho. Los agrupamientos sociales y el derecho. El país, el Estado y el derecho. El Estado de derecho. La sociedad internacional y el derecho. El poder y el derecho. Los sentidos de la palabra “poder”. Las relaciones de influencia y el poder social. El poder político y el derecho. Los valores y el derecho. Los valores jurídicos. La justicia. Concepto y concepciones. Las teorías sobre la justicia. Los contenidos de la justicia. La justicia como ideología. El derecho y la justicia. Otros valores jurídicos: la igualdad, la seguridad, la solidaridad, el bien común, la libertad, el orden.

### **UNIDAD TRES: EL DERECHO COMO NORMA : LAS NORMAS JURÍDICAS**

Una visión integral del derecho. El derecho como norma. Las normas jurídicas. Sus caracteres. Diferencias y relaciones con otros tipos de normas. La norma jurídica natural. Las relaciones entre derecho natural y derecho positivo. Los derechos humanos. La norma jurídica positiva. Sus caracteres. La validez. La vigencia. La coercibilidad institucionalizada. La clasificación de las normas jurídicas positivas. El proceso de positivación del derecho: de la expresión oral a la textualización del derecho.

### **UNIDAD CUATRO: EL DERECHO COMO ORDENAMIENTO.**

#### **EL ORDENAMIENTO JURIDICO**

El ordenamiento jurídico. Sus caracteres. El ordenamiento jurídico como estructura. La unidad del ordenamiento jurídico. La jerarquía de las normas. La validez. La coherencia del ordenamiento. Sus problemas. La redundancia. Las antinomias. Los criterios de solución. La declaración de inconstitucionalidad. La plenitud del ordenamiento. Sus fundamentos. El problema de las lagunas de la legislación. Sus clases. Los modos de solución. La pluralidad de los ordenamientos. El ordenamiento jurídico y el trabajo social.

### **UNIDAD CINCO: EL DERECHO COMO ACTIVIDAD:**

#### **LAS ACTIVIDADES JURIDICAS**

El derecho como actividad. Las actividades jurídicas. Las fuentes del derecho. Las fuentes materiales. Las fuentes formales. Su clasificación. El acto constituyente. La

legislación. La ley. El procedimiento formativo de las leyes. La codificación. La actividad del Poder Ejecutivo: los decretos o reglamentos. La actividad jurisdiccional: la jurisprudencia. La costumbre jurídica. La aplicación del derecho. Sus problemas. Conflictos de leyes en el tiempo y en el espacio. Soluciones. Principios.. La aplicación judicial del derecho. La administración de justicia. Su organización. La jurisdicción y la competencia. La acción. El proceso. Las etapas del juicio civil y penal. Las resoluciones judiciales. El recurso. La sentencia firme. La cosa juzgada. Las actividades auxiliares de la aplicación del derecho. La interpretación. Instrumentos. La integración del derecho. Procedimientos de integración: La analogía. Los principios generales del derecho. La equidad. El trabajador social y las actividades jurídicas.

## **UNIDAD SEIS: EL DERECHO COMO RELACION: LA RELACION JURIDICA**

El derecho como relación. Los sujetos de la relación jurídica. Las partes y los terceros. El concepto antropológico-filosófico y el concepto jurídico de persona.. Las clases de persona en el derecho. La persona física o individual. La persona por nacer. Personas jurídicas o colectivas. Teorías. Los atributos de las personas. El nombre. El domicilio. La capacidad. El estado. Los contenidos de la relación jurídica. El derecho subjetivo. La clasificación de los derechos subjetivos. El deber jurídico. Fundamentos. La negación del deber jurídico. Formas de desobediencia. El derecho a la resistencia. La desobediencia civil. La objeción de conciencia.

## **TERCERA PARTE: EL DERECHO USUAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES**

### **A) EL DERECHO DE LOS SUJETOS PORTADORES DE NECESIDADES O CARENCIAS**

#### **UNIDAD SIETE: LOS DERECHOS HUMANOS**

Los límites del derecho. El respeto de la dignidad del hombre. Los derechos humanos. Fundamentación. Principios básicos. Instrumentos nacionales e internacionales. Clasificación. Ubicación en el ordenamiento jurídico de nuestro país. Protección: Garantías genéricas. Mecanismos de defensa del derecho interno. El amparo y el habeas corpus. La jurisdicción internacional. Las organizaciones no gubernamentales. El trabajador social y los derechos humanos.

#### **UNIDAD OCHO: DERECHO CIVIL**

##### **A) EL DERECHO DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y OTROS INCAPACES.**

Los niños, los adolescentes y demás incapaces como sujetos de derecho. Su capacidad. Su protección jurídica. Convención sobre los Derechos del Niño. Los derechos del niño. La protección judicial del niño y adolescente. Los tribunales de menores en lo correccional y en lo prevencional. El asesor de menores, el fiscal de menores. Los equipos técnicos multidisciplinarios. El trabajador social en la protección jurídica de los niños, adolescentes y demás incapaces.

##### **B) EL DERECHO DE FAMILIA**

La familia. Su protección. El derecho de familia. Principios. El matrimonio. Otras

formas de convivencia. La sociedad conyugal. Separación de hecho, separación personal de los esposos y divorcio vincular. La filiación. El parentesco. La adopción. La emancipación. El fuero de familia.. Principios. Organización. Procedimiento. El Cuerpo Auxiliar Técnico Multidisciplinario. El trabajador social en el fuero de familia.

## **UNIDAD NUEVE: LA PROMOCION Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Las violaciones de los Derechos Humanos y su protección. Tipos. Las garantías. Sus caracteres. La clasificación de las garantías. Criterios. Su titularidad y ejercicio, su objeto, sus efectos, su naturaleza, su ámbito de actuación. Mecanismos de defensa del derecho interno. Garantías ordinarias. El derecho a la jurisdicción. Las garantías procesales. El amparo. Sus caracteres. Los supuestos. El amparo colectivo. El procedimiento del amparo. El habeas corpus. Sus clases: El habeas data. Las garantías orgánicas no jurisdiccionales. El defensor del pueblo en el orden nacional y provincial. Su designación. Sus funciones. Sus atribuciones. Otras garantías del derecho interno. Garantías no institucionales o excepcionales. Garantías internacionales institucionales. Las organizaciones no gubernamentales. Las garantías extrajurídicas: culturales, políticas y económicas. La tolerancia. El diálogo. La educación. La enseñanza de los derechos humanos en una institución educativa: La libertad de expresión y de reunión. La participación. Condiciones. Las cooperativas. La discriminación inversa. La cooperación internacional. El trabajo social y los derechos humanos. El compromiso ético. Los derechos humanos como perspectiva para la intervención profesional. Elementos y dimensiones.

## **UNIDAD DIEZ: EL REGIMEN PENITENCIARIO: DERECHO PENAL**

Control social y sistema penal. Derecho penal. Caracteres. Fuentes. Principios. Delito: elementos. Tentativa. Participación criminal. Reincidencia. El ejercicio de la acción penal. Las principales figuras delictivas. La pena. Régimen penitenciario. La contravención. Código de Faltas. El trabajador en los establecimientos penitenciarios y de encausados.

## **B) EL DERECHO DE LOS SUJETOS PORTADORES DE RECURSOS**

### **UNIDAD ONCE: DERECHO DE LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS**

Asociaciones civiles. Cooperativas y mutuales. Centros vecinales. Asociaciones profesionales. Sindicatos y gremios. Colegios de profesionales universitarios. Colegio Profesional de Asistentes Sociales.

## **CUARTA PARTE: RELACIONES ENTRE TRABAJO SOCIAL Y DERECHO**

### **UNIDAD DIEZ: TRABAJO SOCIAL Y DERECHO**

#### **A) EL APORTE DEL TRABAJO SOCIAL EN AMBITOS JURIDICOS**

El trabajador social como auxiliar de la administración de justicia. Los equipos técnicos interdisciplinarios. El qué, el para qué y el cómo de la actuación de los trabajadores

sociales en los Tribunales. La actuación ante otros organismos de protección de la niñez, la mujer, establecimientos penitenciarios, Patronato de liberados, Centro de asistencia a la víctima del delito, etcétera.

## **B) LA REGULACION JURIDICA DEL TRABAJO SOCIAL**

Marco regulatorio de la actuación del trabajador social. Incumbencias profesionales. Legislación nacional y provincial.

### **BIBLIOGRAFÍA**

PARA LAS UNIDADES 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

- AFTALION, Enrique R., GARCIA OLANO, Fernando y VILANOVA José, *Introducción al derecho*, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Bs. As., 1956.
- ATIENZA, Manuel, *Introducción al derecho*, Barcanova, 1985.
- BARRACO AGUIRRE, Rodolfo, *Lecciones de introducción al derecho* I, II; III y IV, Advocatus, Córdoba.
- BOBBIO, Norberto, *Contribución a la teoría del derecho*, Fernando Torres Editor, Valencia, 1980.
- BOBBIO, Norberto, *Teoría General del Derecho*, Temis, Bogotá (Colombia). 1987.
- DIEZ PICASO, Luis, *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*, Ariel, Madrid, 1973.
- FERNANDEZ GALEANO, Antonio, *Derecho natural. Introducción filosófica al derecho*, Madrid, 1979.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, 15ª ed., Porrúa, México, 1968.
- GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6ª ed., Depalma, Bs. As., 1980.
- GUIBOURG, Ricardo, GHIGLIANI, Alejandro y GUARINONI, Ricardo, *Introducción al conocimiento jurídico*, Astrea, Bs. As., 1984.
- GUIBOURG, Ricardo, *Derecho, sistema y realidad*, Astrea, Buenos Aires, 1986.
- LLOVERAS DE RESK, María Emilia y VILLAGRA, Angel Esteban, *Como buscar jurisprudencia y legislación*, Librería Lex, Córdoba, 1993.
- LUMIA, Giuseppe, *Principios de teoría e ideología del derecho*, Debate, Madrid. 1985. Octava reimpresión. Capítulo I, El derecho.
- MARTINEZ PAZ, Fernando, *Introducción al derecho*, Abaco, Bs. As., 1982.
- MOUCHET, Carlos y ZORRAQUIN BECU, Ricardo, *Introducción al derecho*, Perrot, Bs. As., 1987.
- NINO, Carlos Santiago, *Introducción al análisis del derecho*, 2ª ed., Astrea, Bs. As., 1984.
- ORGAZ, Arturo, *Introducción filosófica al derecho y las ciencias sociales*, Assandri, Córdoba, Lección 12.
- PECES BARBA, Gregorio, *Introducción a la filosofía del derecho*, Debate, Madrid, 1983.
- PORTELA, Mario Alberto, *Introducción al Derecho I: Teoría General del Derecho*,

- Depalma, Bs. As., 1976.
- SORIANO, Ramón, *Compendio de teoría general del derecho*, Ariel, Barcelona, 1986. Temas II y IV.
  - TORRE, Abelardo, *Introducción al derecho*, Perrot, Bs. As..
  - TORRES LACROZE, Federico, *Manual de introducción al derecho*, Cooperadora de Ciencias Sociales, Bs. As., 1978.
  - VERNENGO, Roberto José, *Teoría general del derecho*, Cooperadora de Ciencias Sociales, Bs. As., 1971.
    - VILLAGRA, Angel Esteban, *Materiales para una introducción al derecho*, Ciencia, derecho y sociedad. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Córdoba, 2000.
  - VILLAGRA, Angel Esteban y BARRIONUEVO, Daniel, *Introducción al derecho. Los fundamentos del derecho*, Advocatus, Córdoba, 2000.
  - VILLAGRA, Angel Esteban, *Elementos para una introducción al derecho*, Advocatus, Córdoba, 2002.
  - ZULETA PUCEIRO, Enrique, *Teoría del derecho. Una introducción crítica*, Depalma, Bs. As., 1987.

## PARA LA UNIDAD 7:

- - BIDART CAMPOS, Germán, *Los derechos del hombre*, Ediar, Bs. As..
- BIDART CAMPOS, Germán, *Manual de Derecho Constitucional Argentino*, Cap. XXI, Ediar Bs. As..
- Constitución de la República Argentina.
  - Constitución de la Provincia de Córdoba.
  - Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
  - FERNANDEZ GALIANO Antonio, *Derecho natural. Introducción filosófica al derecho*, caps. X y XI, Edit. Sección de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.
  - FRIAS, Pedro J. y otros, *La nueva Constitución de Córdoba*, Marcos Lerner Editora Córdoba.
  - FUENTES SORIA, Alfonso, “La enseñanza de los derechos humanos en la educación superior”, en revista Universidades, N° 2, Unión de Universidades de América Latina.
  - HABA, Enrique P., *Tratado básico de derechos humanos*, ts. I y II, Juricentro.
  - INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano: Recopilación de Instrumentos Básicos, Edit. IIDH.
  - INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, Sistemas Penales y Derechos Humanos en América Latina (Informe Final), investigación desarrollada de 1982 a 1986, Depalma.
  - Ley nacional N° 16.986 de Acción de Amparo.

- Ley nacional N° 23.098 de Habeas Corpus.
  - NINO, Carlos Santiago, *Ética y Derechos Humanos*, Paidós, Bs. As..
  - OLLERO, Andrés, “Para una teoría “jurídica” de los derechos humanos”, en Revista de Estudios Políticos N° 35 Nueva Epoca, Centro de Estudios Constitucionales de Madrid.
  - ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Angel, *Introducción a los derechos humanos*,. Abaco de Rodolfo Depalma, Bs. As..
  - PADILLA, Miguel M., *Lecciones sobre derechos humanos y garantías*, Abeledo-Perrot, Bs. As..
  - PEREZ LINDO, Augusto, “Una fundamentación práctica y consensual de los Derechos Humanos”, ponencia presentada en el Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía. Córdoba, sept. 1987.
- PEREZ LUÑO, Antonio E., “La fundamentación de los derechos humanos”, en Revista de Estudios Políticos N° 35 Nueva Epoca, Centro de Estudios Constitucionales de Madrid.

## PARA LA UNIDAD 8:

- BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI Eduardo A., *Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado*, t. I, Astrea, Bs. As..
- BORDA, Guillermo, *Tratado de derecho civil - Parte general*, t. I, Abeledo-Perrot, Bs. As..
- D'ANTONIO, Daniel Hugo, *Derecho de menores*, Astrea, Bs. As..
- DAVID, Pedro R., *Sociología Criminal Juvenil*,. Depalma, Bs. As..
- GONZALEZ DEL SOLAR, José H., *Presupuestos para la corrección de menores delincuentes*, Marcos Lerner.
- IRIGOYEN, Alfredo, *Conducta antisocial de menores en Córdoba*, Marcos Lerner.
- Ley Orgánica del Poder Judicial.
- LLAMBIAS, Jorge Joaquín, *Tratado de derecho civil - Parte general*, t. 2, Abeledo-Perrot, Bs. As..
  - - LLOVERAS de RESK, María Emilia y otras, *Lecciones de Derecho Civil - Personas naturales y jurídicas*, Advocatus, Córdoba.
- RAFFO, Héctor Angel y otros, *La protección y formación integral del menor*, Plus Ultra, Bs. As..
- SALAS, Acdeel Ernesto, *Código Civil y leyes complementarias anotadas*, t. I, Depalma, Bs. As..
- TORRES, Julio Eduardo, “El patronato de menores”, en Revista La Ley Córdoba, t. 1985. URIARTE, Jorge Alcides, *Casos de derecho de familia*, La Ley.

## PARA LA UNIDAD 9:

- A.A. V.V., *Manual de derecho de la seguridad social*, Astrea, Bs. As..
- A.A.V.V., *Régimen de contrato de trabajo*, Informe Laboral.
  - - ALTAMIRA GIGENA, Rafael Enrique, “El derecho del trabajo argentino, el presente y su prospectiva” en *Homenaje al Bicentenario 1791-1991*,

tomo II, Fac. de Der. y Cs. Sociales de la U.N.C., Advocatus, Córdoba.

- CORREAS Oscar, *Introducción a la crítica del derecho moderno*, parte tercera, Universidad Autónoma de Puebla, México.
- JEAMMAUD, Antoine, “Propuestas para una comprensión materialista del derecho del trabajo”, en revista Anales de la Cátedra de Francisco Suárez, N° 22, 1982, Edit. Cátedra de Francisco Suárez y el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada, España.

Legislación vigente en derecho del trabajo.

- MARTINEZ VIVOT, Julio J., *Los menores y las mujeres en el derecho del trabajo*, Astrea, Bs. As..
- PODETTI, Humberto A., “Panorama actual del derecho del trabajo” en Revista Jurídica La Ley, año LIII N° 72, La Ley.
- VAZQUEZ VIALARD, Antonio, *Derecho de trabajo y de la seguridad social*, tomos 1 y 2, Astrea, Bs. As..

## **PARA LA UNIDAD 10:**

- AFTALION, Enrique R. y otros, *Introducción al Derecho*, Cap. XVII. Edit. AIKH, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales.
- Código de Faltas de la Provincia de Córdoba
- Código Penal Argentino
- JIMENEZ de ASUA, Luis, *Tratado de derecho penal argentino*, Depalma, Bs. As..
- MOUCHET, Carlos y ZORRAQUIN BECU, Ricardo, *Introducción al Derecho*, Cap. XV, Perrot, Bs. As..
- NUÑEZ, Ricardo, *Tratado de derecho penal argentino*, t. I, Parte General, Bibliográfica Argentina, Bs. As..
- SOLER, Sebastián, *Derecho penal argentino*, tomos I y II, TEA, Bs. As..
- SPOLANSKY, Norberto y otros, *Casos y problemas de derecho penal*, Lerner Editores Asociados.
- ZAFFARONI Eugenio Raúl, *Manual de Derecho Penal - Parte General*, Ediar, Bs. As..

## **PARA LA UNIDAD 11:**

- BORRAJO DACRUZ, Efraín, “Sindicatos y colegios profesionales, en Metodologías y Derecho Privado”, *Anales de la Cátedra de Francisco Suárez*, N° 22, Edit. la Cátedra de Francisco Suárez y el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada.
- CORTE, Néstor T., *El modelo sindical argentino - Nuevo régimen legal de las asociaciones sindicales*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe.
- DI TELLA, Torcuato S., *Política y clase obrera*, Centro Editor de América Latina.
- Enciclopedia Jurídica Omeba, tomos IV, IV apéndice y XX, voces: asociaciones gremiales, cooperativas, mutualidad, Bibliográfica Omeba.
- Ley nacional N° 23.551 de Asociaciones Sindicales.

- SOMARE, José Isidro y RAZQUIN, Hugo B., “Asociaciones gremiales de trabajadores”, en Revista del Colegio de Abogados de Córdoba, N° 16.
- TORRE, Juan Carlos, *Los sindicatos en el gobierno 1973-1976*, Centro Editor de América Latina.
  - TRONCOSO, Oscar, *Fundadores del gremialismo obrero*, Centro Editor de América Latina.
- JUNYENT VELEZ, Francisco y BERTOSSI, Roberto Fermín, *La cooperativa*. Ediar, Bs. As., 1987.

## PARA LA UNIDAD 12:

- A.A.V.V., *El Municipio Argentino*, Centro Editor de América Latina.
- ALMEIDA, Pedro León, *La Participación Comunal en el Medio Urbano*, CIPEAP.
  - ASOCIACION ARGENTINA DE ESTUDIOS MUNICIPALES, REVISTA DE ESTUDIOS MUNICIPALES, N<sup>OS</sup>. 7 y 8, Ad-Hoc.
- BIDART CAMPOS, Germán, *Manual de Derecho Constitucional Argentino*, Cap. XXI, Ediar, Bs. As..
- BIELSA, Rafael, *Derecho administrativo*, Bs. As., 1955.
- DIEZ, Manuel, *Derecho administrativo*, Bs. As., 1971.
- DROMI, José Roberto, *Manual de derecho administrativo*, Bs. As., 1987.
- FRIAS, Pedro J. y otros, *Las nuevas constituciones provinciales*, Depalma, Bs. As..
- GONZALEZ CALDERON, Juan A., *Curso de derecho constitucional*, Depalma, Bs. As..
- GORDILLO, Agustín, *Tratado de derecho administrativo*, Bs. As., 1975.
- HERNANDEZ, Antonio María y otros, *Cartas orgánicas municipales*, Mateo García.
- HERNANDEZ, Antonio María, *Derecho municipal*, Depalma, Bs. As..
- KELSEN, Hans, *Esencia y valor de la democracia*, Labor, Bs. As..
- LOPEZ, Mario Justo, *Manual de derecho político*, Kapelusz, Bs. As..
- PALACIO, Lino E., *Derecho procesal civil*.
- PEARSON, Marcelo M., *Manual de procedimientos administrativos*, Abeledo- Perrot, Bs. As..
- RAMACCIOTTI, Hugo, *Compendio de derecho procesal civil y comercial de Córdoba*, Depalma, Bs. As..
- ROMERO, Cesar Enrique, *Derecho constitucional*, Zavalía, Bs. As..
- VANOSSI, Enrique, *Derecho constitucional*, Depalma, Bs. As..

## PARA LA UNIDAD 13:

- GARCIA SALORD Susana, *Especificidad y rol en Trabajo Social*, Humanitas, Bs. As., 1992.
- GONZALEZ DEL SOLAR, José H., *Presupuestos para la corrección de menores delincuentes*, Marcos Lerner.
- KAUFMANN, Hilde, *DELINCUENTES JUVENILES*, Depalma, Bs. As..
- Ley nacional N° 14.467 y rfs., Ley Penitenciaria Nacional.
- Ley Provincial N° 7342, Creación del Colegio de Profesionales en Servicio Social.



- Ley Provincial N° 7675, Creación de los Tribunales de Familia.
- Ley Provincial N° 7676, Organización, competencia y procedimiento de los Tribunales de Familia.
- RAFFO, H. A. y otros, *La protección y formación integral del menor*, Plus Ultra, Bs. As..
- TOBON, María Cecilia y otras, *La práctica profesional del trabajador social*.
- Ver Resolución N° 8/86 del H. Consejo Superior Provisorio que aprueba el Plan de estudios de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.
- El rea, unidad operativa de recursos humanos (docentes y alumnos) congregados en torno de ámbitos específicos del conocimiento, que acceden a dicho ámbito para cumplir las funciones de enseñanza-aprendizaje, investigación y servicio o extensión, es el modo de organización de la estructura curricular. Cada una de ellas define una línea curricular.
- LARGHI, M. y otros, “El estudio independiente, un proceso metodológico de aprendizaje” Cuaderno Didáctico N° 3, Departamento de Publicaciones. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.
- GORDILLO Agustín, *El método en derecho*, Civitas, Madrid, 1988.
- Conf. SANCHEZ de HORCAJO, J.J., su libro *La gestión participativa en la enseñanza*, Narcea, Madrid, 1979.
  - GIMENO SACRISTAN, José, *Teoría de la enseñanza y desarrollo del currículo*, Red Editorial Iberoamericana, Bs. As., 1986.



MODALIDAD DE EVALUACIÓN	
-------------------------	--

CONDICIONES PARA ESTUDIANTES	
REGULARES	Conforme a la normativa vigente en la Escuela de Trabajo Social
PROMOCIONALES	Conforme a la normativa vigente en la Escuela de Trabajo Social
LIBRES	Conforme a la normativa vigente en la Escuela de Trabajo Social